

**PEDIDO DE COMPRA N°**

000739


UNIDAD EJECUTORA : 001 GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000757

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : PROCOMPITE TECNOLOGICO  
Entregar a Sr(a) : MORALES CHARCA JOSE LUIS  
Fecha : 12/03/2026  
Actividad Operativa : C0927 2673708 - MEJORAMIENTO DE LA PLANTA PROCESADORA DE DERIVADOS LACTEOS PARA LA  
Motivo : Adquisición de Prensa para Queso para el Plan de Negocio denominado "Mejoramiento de la Planta Procesadora de Derivados Lacteos para la Elaboración de Quesos en la Asociación Conservacionista Agropecuaria San Jose de Uzuña Polobaya del Distrito de Polobaya, Provincia de Arequipa, Region Arequipa".

| FF/Rb | META / MNEMONICO | Función | División Func. | Grupo Func. | Programa | Prod/Pry | Act/Ai/Obr |
|-------|------------------|---------|----------------|-------------|----------|----------|------------|
| 5-18  | 0303             | 14      | 031            | 0060        | 9002     | 2673708  | 6000026    |

| Código       | Descripción / Especificaciones Técnicas | Clasificador   | Cantidad | Unidad Medida |
|--------------|---|--|----------|---------------|
| 675081900018 | PRENSA PARA QUESO                       | 2.6.3 2.9 99   | 1.00     | UNIDAD        |
|              | Unidad de Organización                  | PROCOMPITE TECNOLÓGICO-GERENCIA REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN  |          |               |
|              | Lugar y Plazo de Entrega                | Lugar: En las instalaciones del AEO ASOCIACIÓN CONSERVACIONISTA AGROPECUARIA SAN JOSE DE UZUÑA - POLOBAYA, ubicado en Anexo La Candelaria, Calle Unión H-5, distrito de Polobaya, provincia y departamento de Arequipa.<br>Plazo de Entrega: Treinta (30) días calendario, contados desde el día siguiente de la suscripción del contrato y/o notificada la orden de compra según corresponda. |          |               |
|              | Forma y Condiciones de Pago             | En 01 pago único y como indica el ítem 11 de las especificaciones técnicas.  |          |               |
|              | Penalizaciones                          | Se aplicarán penalidades por incumplimiento injustificado de obligaciones contractuales de acuerdo a los artículos 119 y 120 del reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas 32069.  |          |               |
|              | Otros                                   | Se adjunta especificaciones técnicas.  |          |               |

 GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN  
*[Firma]*  
Lic. Adm. Ulises A. Gonzales Checa  
(R) COORDINADOR DE PROCOMPITE

Firma del Solicitante

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN  
*[Firma]*  
MAG. JOSE LUIS MORALES CHARCA  
GERENTE REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN

Firma Autorizada

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE REQUERIMIENTO DE BIENES

|                                       |   |
|---------------------------------------|---|
| <b>Unidad de Organización</b>         | PROCOMPITE TECNOLÓGICO-GERENCIA REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN   |
| <b>Plan de Negocio</b>                | "MEJORAMIENTO DE LA PLANTA PROCESADORA DE DERIVADOS LACTEOS PARA LA ELABORACION DE QUESOS EN LA ASOCIACION CONSERVACIONISTA AGROPECUARIA SAN JOSE DE UZUNA POLOBAYA DEL DISTRITO DE POLOBAYA, PROVINCIA DE AREQUIPA, REGION AREQUIPA".  |
| <b>Agente Económico Organizado</b>    | ASOCIACIÓN CONSERVACIONISTA AGROPECUARIA SAN JOSE DE UZUNA - POLOBAYA   |
| <b>Meta Presupuestaria</b>            | 303   |
| <b>Actividad del POI</b>              | AOI00075704494  |
| <b>Denominación de la Adquisición</b> | Adquisición de <b>Prensa para Queso</b> para el Plan de Negocio denominado "Mejoramiento de la Planta Procesadora de Derivados Lacteos para la Elaboracion de Quesos en la Asociación Conservacionista Agropecuaria San Jose de Uzuna Polobaya del Distrito de Polobaya, Provincia de Arequipa, Region Arequipa". |
| <b>Número de Pedido</b>               | 739   |


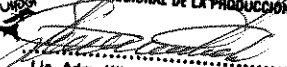
#### 1. Finalidad Pública

La presente adquisición de **Prensa para Queso**, para el plan de negocio denominado: "Mejoramiento de la Planta Procesadora de Derivados Lacteos para la Elaboracion de Quesos en la Asociación Conservacionista Agropecuaria San Jose de Uzuna Polobaya del Distrito de Polobaya, Provincia de Arequipa, Region Arequipa".

#### 2. Antecedentes

- El Consejo Regional del Gobierno Regional de Arequipa mediante Acuerdo Regional N° 039-2023-GRA/CR-AREQUIPA, aprobó los recursos por el monto de S/ 30'000,000.00 (Treinta Millones de Soles), de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva. Asimismo, mediante Acuerdo Regional N° 047-2024-GRA/CR-AREQUIPA, se ratificó la disponibilidad de recursos aprobada mediante A.R. N° 039-2023-GRA/CR-AREQUIPA.
- Mediante la R.E.R. 659-2024-GRA/GR, de fecha 14 de noviembre del año 2024, se aprobó la relación de planes de negocio ganadores del fondo concursable denominado PROCOMPITE TECNOLÓGICO, por un monto total de cofinanciamiento de S/ 6'838,200.28 (Seis Millones Ochocientos Treinta y Ocho Mil Doscientos con 28/00 soles), modificado y rectificado mediante R.E.R. N° 744-2024-GRA/GR, de fecha 19 de diciembre del 2024.
- Con fecha 25 de febrero se procede con suscribir los Acuerdos de Cofinanciamiento con los AEO's beneficiarios del Fondo Concursable PROCOMPITE TECNOLÓGICO I Convocatoria.
- Mediante el OFICIO N° 843-2024-GRA-GR, de fecha 14 de noviembre del año 2024, se solicitó la asignación de Códigos Únicos para los 28 planes de negocio ganadores del Fondo Concursable PROCOMPITE TECNOLÓGICO I Convocatoria.
- Mediante correo electrónico de fecha 26 de diciembre del año 2024, en atención a la Hoja de Trámite N° 00089086-2024-E, se procede con la emisión de los Códigos Únicos correspondientes a los 28 Planes de Negocio aprobados mediante la Resolución de Regional N° 0659-2024-GRA/GR y N° 744-2024-GRA/GR.
- Con fecha 25 de febrero del 2025 se procede con suscribir los Acuerdos de Cofinanciamiento con los AEO's beneficiarios del Fondo Concursable PROCOMPITE TECNOLÓGICO I Convocatoria.
- Mediante Oficio N° 426-2025/GRA-GRP, de fecha 11 de abril del año 2025, se solicita la creación de 10 metas presupuestales PROCOMPITE TECNOLÓGICO I Convocatoria.
- Mediante el Informe N° 1557-2025-OP de fecha 15 de abril del año 2025, la Oficina de Presupuesto procede con remitir la modificación y creación de metas presupuestales de PROCOMPITE TECNOLÓGICO I Convocatoria.

Png. Milagros V. Pastor Aguirre  
 ESPECIALISTA PROCOMPITE  
 AREQUIPA


**GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA**  
 GERENCIA REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN  
  
 Lic. Adm. Ulises A. Gonzalez Checa  
 (\*) COORDINADOR DE PROCOMPITE

- Mediante Informe N° 2744-2025-GRA/ORPPAT de fecha 17 de julio del año 2025, la Oficina de Presupuesto procede con remitir la asignación de recursos para la ejecución de los planes de negocios del PROCOMPITE Tecnológico I Convocatoria.
- Mediante Informe N° 002-2026-GRA/ GRP, de fecha 15 de enero del año 2026, se solicita asignación presupuestal y creación de metas correspondiente a PROCOMPITE Tecnológico I Convocatoria para continuar con la ejecución de planes de negocio.
- Mediante Informe N° 195-2026-GRA/ORPPAT-OP de fecha 23 de enero del año 2026, la Oficina de Presupuesto procede con remitir la asignación de recursos para la ejecución de los planes de negocios del PROCOMPITE Tecnológico I Convocatoria.

**3. Objetivo de la Contratación**

**3.1 Objetivo General**

Ejecutar el Plan de Negocios denominado "Mejoramiento de la Planta Procesadora de Derivados Lacteos para la Elaboracion de Quesos en la Asociación Conservacionista Agropecuaria San Jose de Uzuna Polobaya del Distrito de Polobaya, Provincia de Arequipa, Region Arequipa".

**3.2 Objetivo Especifico**

Adquirir Prensa para Queso, para la ejecución del Plan de Negocios denominado "Mejoramiento de la Planta Procesadora de Derivados Lacteos para la Elaboracion de Quesos en la Asociación Conservacionista Agropecuaria San Jose de Uzuna Polobaya del Distrito de Polobaya, Provincia de Arequipa, Region Arequipa".

**4. Alcance y Descripción de los Bienes Contratar**

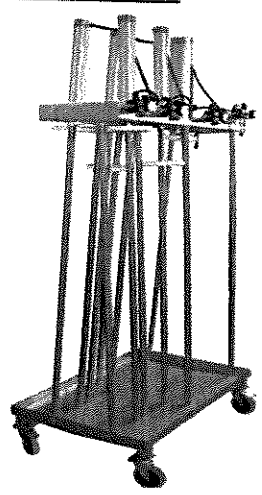
Se adquirirán los siguientes bienes:

| ITEM | DESCRIPCIÓN       | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|------|-------------------|------------------|----------|
| 01   | PRENSA PARA QUESO | UNIDAD           | 01       |

**4.1 Características técnicas**

**A. PRENSA PARA QUESO**

| DESCRIPCIÓN              |  |
|--------------------------|--|
| <b>MARCA:</b>            | Indicar la marca.  |
| <b>ESPECIFICACIONES:</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- PRENSA PARA QUESO NEUMÁTICA VERTICAL</li> <li>- Capacidad: 150 moldes.</li> <li>- Tipo Vertical: para cualquier tipo de queso, ya sea tipo paria circular, rectangular o cuadrado.</li> <li>- Para moldes de queso de 2 kilos, 1 kilo o ½ kilo.</li> <li>- De 3 columnas, 50 quesos por columna.</li> <li>- Pistones neumáticos: 03 pistones con conectores neumáticos, para 150 moldes de kilo.</li> <li>- Reguladores de flujo, con mangueras neumáticas de alta presión.</li> <li>- Manifold de distribuidor de presión neumático.</li> <li>- Mandos neumáticos independientes para cada pistón con plancha de prensado sujeta al vástago del pistón.</li> <li>- 01 unidad de mantenimiento neumático de ½" para el uso de filtrado y secado de aire.</li> </ul> |



Ing. Milagros E. Posol Alarín  
 ESPECIALISTA PROCOMPITE  
 AREQUIPA

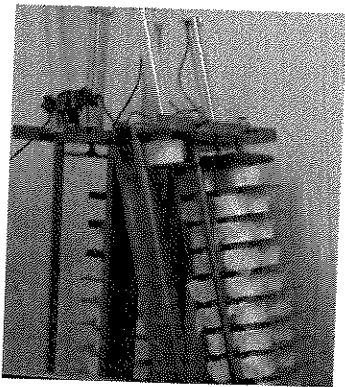


Foto Referencial

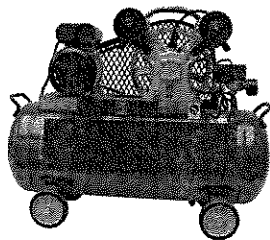


Foto Referencial

- Manómetro para la graduación de presión neumática de 0 a 100 Psi., más un inyector de aceite sumiso para la lubricación del pistón, para evitar el reseco de retenes en los pistones.
- Fabricado íntegramente en acero inoxidable de calidad ASTM-304-2B, espesor 3.0 mm.
- Planchas de prensado en acero inoxidable espesor de 3/16".
- Mangueras neumáticas.
- Tubo de Acero Inoxidable para los parantes de 2", espesor 1.5 mm.
- Presión gradual según requerimiento
- Sistema de presión constante.
- Fuente de energía: 220V/60HZ
- Material: Acero inoxidable calidad 304 con soldadura TIG, acabado sanitario.
- Incluye COMPRESOR DE AIRE DE 80 L MONOFÁSICO:
  - Transmisión con faja.
  - De 3.0 HP.
  - Fuente de energía: 220 V/60 Hz.
  - Compresor de 2 pistones.
  - Capacidad: 80 litros.
  - Arranque automático y manual.
  - Presostato con 2 manómetros: presión máxima y presión regulable.
  - Para manguera de 1/4", 3/8" y 1/2".
  - Filtro mecánico de aire.
  - Tubo de descarga (cobre).
  - Cáster de aluminio.
  - Soportes frontales de hule (vibración)
  - Protector térmico (sobrecalentamiento del motor)
  - Incluye: Manguera de aire, accesorios y manual
- Condición: Nuevo

**4.2 Condiciones de Operación**

El equipo debe trabajar bajo las siguientes condiciones:

- A. Altitud: 3239 m s. n. m.
- B. Tipo de energía: Eléctrica monofásica 220 V

**4.3 Embalaje y rotulado**

- A. Embalaje: Por la naturaleza de la adquisición y envío del bien, se requiere que se encuentre debidamente embalado para protegerlo de la humedad, polvo y golpes por movimiento del transporte. Así mismo, el embalaje debe ser lo suficientemente fuerte a los movimientos de la carga y descarga.
- B. Transporte: El transporte para la entrega de los bienes estará a cargo del proveedor, el cual debe realizar una correcta manipulación para evitar daños sobre los bienes.
- C. Bien a entregar: Los bienes serán recepcionados en buen estado y correctamente embalados, sin detalles defectuosos por cualquier motivo.
- D. El postor: Será el único responsable de la manipulación del bien hasta su correcta INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

**4.4 Reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias.**



No corresponde.

**4.5. Normas técnicas.**

No corresponde.

**4.6 Acondicionamiento y montaje.**

Ing. Milagros E. Pastor Alarica  
ESPECIALISTA PROCOMPITE  
AREQUIPA


**GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA**  
 GERENCIA REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN  
  
 Lic. Adm. Ulises A. Gonzales Checa  
 (\*) COORDINADOR DE PROCOMPITE

El proveedor deberá realizar la instalación: montar, armar y acondicionamiento (encendido, configuración y puesta en marcha) del equipo en las instalaciones del AEO.

Para la instalación correspondiente deberá contar con los equipos, herramientas y operarios necesarios y personal clave para la ejecución.

El postor deberá brindar como mínimo 4 horas de capacitación presencial, sobre características, uso y funcionamiento del equipo entregado, desarrollar un programa de capacitación para el correcto manejo, operación funcional, cuidado y conservación básica del bien en función del manual de servicio técnico del fabricante, dicha capacitación será como mínimo a tres (03) personas que designe el AEO y se realizará en las instalaciones de destino. La Capacitación al usuario u Operador del Equipo, en el Uso y Manejo del Equipo, deberá contener los siguientes puntos como mínimo:

- Reconocimiento de componentes
- Inspecciones globales al equipo
- Pruebas de funcionamiento
- Verificación y regulación de parámetros de funcionamiento.

**4.7 Modalidad de pago**

El pago será en la modalidad de precio unitario:

- Al crédito en UN (01) PAGO ÚNICO, que incluyen los impuestos de ley una vez realizada la entrega del bien al AEO beneficiario, previa conformidad del área usuaria.

**4.8 Disponibilidad de Servicios y Repuestos**

No corresponde.

**5. Garantía Comercial**

El proveedor deberá garantizar que los bienes se encuentren en perfectas condiciones de acuerdo a las especificaciones técnicas.

**Alcance de la Garantía:** El proveedor se compromete que en caso de falla o defecto del bien (defectos de diseño y/o fabricación, avería o falla de funcionamiento), el proveedor se compromete al cambio del bien por uno completamente nuevo, en un plazo no mayor al determinado como plazo de entrega del equipo ofertado.

**Condiciones de la garantía:** El proveedor se compromete a reemplazar el bien por uno completamente nuevo en caso de presentarse fallas de diseño, fabricación, avería o fallas de funcionamiento, dentro del plazo establecido como tiempo de entrega.

**Período de garantía:** Garantía mínima de doce (12) meses, una vez entregada y otorgada la conformidad de la recepción de los bienes.

**Inicio del cómputo del período de garantía:** A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad al bien u otra aplicable al objeto de la contratación.

**6. Muestras**

No corresponde.

**7. Prestaciones Accesorias**

No corresponde.

**8. Requisitos del Proveedor**

- Persona natural o jurídica.
- Experiencia del postor en ventas iguales y/o similares.
- Poseer RUC activo y habido, con actividad económica en el rubro.
- RNP vigente y CCI activo.

**9. Lugar y Plazo de Ejecución**

**Lugar:** En las instalaciones del AEO ASOCIACIÓN CONSERVACIONISTA AGROPECUARIA SAN JOSE DE UZUÑA – POLOBAYA, ubicado en Anexo La Candelaria, Calle Unión H-5, distrito de Polobaya, provincia y departamento de Arequipa.

**Plazo de Entrega:** Treinta (30) días calendario, contados desde el día siguiente de la suscripción del contrato y/o notificada la orden de compra según corresponda.

L. Alvaros E. Pastor Altamira  
ESPECIALISTA PROCOMPITE  
AREQUIPA



Gobierno Regional de Arequipa  
Gerencia Regional de la Producción

Lic. Adm. Ulises A. Gonzales Checa  
(a) COORDINADOR DE PROCOMPITE

**10. Conformidad**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por la oficina de PROCOMPITE y la conformidad será otorgada por encargado de PROCOMPITE y/o quien haga sus veces en el plazo máximo de 10 días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, la **Dependencia Encargada de las Contrataciones** las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la **ENTIDAD CONTRATANTE** puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la **ENTIDAD CONTRATANTE** para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la **ENTIDAD CONTRATANTE** no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**11. Forma y Condiciones de Pago**

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La **ENTIDAD CONTRATANTE** paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

La **ENTIDAD CONTRATANTE** realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en SOLES, en UN (01) PAGO ÚNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el Gobierno Regional de Arequipa debe contar con la siguiente documentación:

- Guía de remisión firmada por la AEO.
- Certificado de garantía del fabricante o carta de garantía emitida por el proveedor.
- Acta de recepción o entrega firmada por el AEO el mismo que ira en la conformidad de pago.
- Panel fotográfico.
- Lista de capacitación y panel fotográfico.

En caso de retraso en el pago por parte de la **ENTIDAD CONTRATANTE**, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

**12. Penalidades**

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:


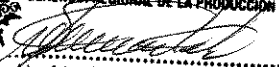
En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el Gobierno Regional de Arequipa le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:  
F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Ing. Milagros E. Masfor Alarista  
ESPECIALISTA PROCOMPITE  
AREQUIPA

  
**GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA**  
 GERENCIA REGIONAL DE LA PRODUCCION  
  
 Lic. Adm. Ulises A. Gonzales Checa  
 (e) COORDINADOR DE PROCOMPITE

Se aplicarán penalidades por incumplimiento injustificado de obligaciones contractuales de acuerdo a los artículos 119 y 120 del reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas 32069.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

**13. Otras Penalidades**

No corresponde.

**14. Resolución del Contrato**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

**15. Cláusula Garantías**

No aplica.

**16. Cláusula Gestión de Riesgos**

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

**17. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno**

A la orden de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor del Gobierno Regional de Arequipa.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

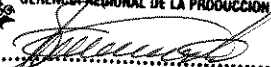
Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor del Gobierno Regional de Arequipa, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el Gobierno Regional de Arequipa.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual,

Ing. Milagros Pastor Alarcón  
ESPECIALISTA PROCOMPITE  
AREQUIPA


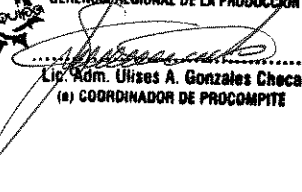
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN  
  
Lic. Adm. Ulises A. Gonzales Checa  
(\*) COORDINADOR DE PROCOMPITE

Ing. Milagros E. Vester Alguísola  
ESPECIALISTA PROCOMPITE  
AREQUIPA

otorga a el Gobierno Regional de Arequipa el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

**18. Cláusula Solución de Controversias**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación cuando se haya pactado, el arbitraje.  
Para el arbitraje, el postor ganador de la buena pro selecciona a uno de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrar el arbitraje: Cámara de Comercio e Industria de Arequipa (CCIA), Centro de Arbitraje y Resolución de Disputas (CIP) de Arequipa, Centro de Arbitraje de la Universidad Católica de Santa María y Centro de Arbitraje ACNAD "Asociación Corte Nacional de Arbitraje y Disputas".

  
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE LA PRODUCCION  
  
Lic. Adm. Ulises A. Gonzales Checa  
(a) COORDINADOR DE PROCOMPITE